



ORDEN del Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, por la que se encarga a la Sociedad Mercantil Pública, Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), el servicio de asistencia y apoyo técnico en las medidas que se están llevando a cabo y las que están previstas para su implementación, en el marco del Decreto 116/2018, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Seguridad y Emergencias.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. - La situación geográfica del archipiélago canario, sus condiciones naturales y su climatología, han favorecido el florecimiento de un turismo no estacional, y como consecuencia, un desarrollo importante de los sectores económicos relacionados con un turismo, que se sostienen alrededor de las playas utilizadas los 365 días del año. La franja costera del Archipiélago Canario, cuenta con un total de 266 kilómetros de playas que se extienden a lo largo de su litoral, y se hace preciso que las playas canarias y lugares de baño tengan las mejores condiciones para su uso y seguridad. La seguridad en nuestras costas, incide directamente en la realidad cotidiana de las Islas. Esta es una de las claves para garantizar el bienestar de los doce millones de visitantes que se desplazan cada año a Canarias a disfrutar de las playas, la navegación y la práctica de deportes náuticos.

La pertenencia de Canarias a un entorno socio político y cultural como es el europeo y, por otro lado, las especiales características de la insularidad, hacen necesario el desarrollo de una normativa reguladora en protección civil de las medidas mínimas en las playas, que permita una adecuada respuesta a las necesidades concretas de las Islas. Esto sumado al protagonismo socio económico que tiene el sector turístico en nuestra Comunidad, y la especial interdependencia que este sector tiene con respecto al litoral, máxime si tenemos en cuenta que hoy por hoy el litoral canario soporta un uso y aprovechamientos intensivos, aconsejan la implantación de medidas encaminadas a mejorar el nivel de seguridad y salvamento en nuestras playas y zonas de baños.

2.- Si bien es cierto que la Administración del Estado ostenta las facultades necesarias para la elaboración y aprobación de normas sobre seguridad humana en lugares de baño, por tratarse de normas que afectan directamente al uso común del dominio público reservado a la competencia estatal, no es menos cierto que el contenido de dicha materia puede inscribirse, igualmente, en el ámbito de la Protección Civil, materia ésta en la que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencias a la luz de la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional, el cual, ante la falta de referencia concreta a la protección civil en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía, la ha subsumido, a título principal, en la competencia estatal sobre "seguridad pública" (artículo 149.1.29 CE), pero también en la autonómica de "vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones" (artículo 148.1.22 CE) y en muchos otros títulos competenciales como carreteras, sanidad, industria, etc., en los que puede participar asimismo el poder autonómico. En esta línea, la Sentencia del Tribunal Constitucional 149/1991, de 4 de julio, por la que se resuelven determinados recursos de inconstitucionalidad interpuestos contra la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, recoge en su fundamento jurídico 7 i), en relación con la elaboración y aprobación de normas sobre seguridad humana en lugares de baño, que si bien es evidente que tales normas afectan directamente al uso común del dominio público, cuya regulación es competencia estatal, pueden

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 18/12/2021 - 10:10:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 276 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 20/12/2021 07:48:20	Fecha: 20/12/2021 - 07:48:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0R-EUM9BK_UgD2L_-i8kDz5OrsTAywYfB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 07:48:35	





encuadrarse al mismo tiempo en el ámbito de la Protección Civil, debiendo entenderse que se trata de competencias concurrentes y que las normas estatales deben ser entendidas como el mínimo indispensable que las Comunidades Autónomas pueden ampliar para mayor garantía de los usuarios.

3.- Todo ello sin menoscabo de las competencias municipales establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en el artículo 115 que dispone que las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, podrán abarcar entre otros extremos, el mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas, lo que se reitera en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de 1985, de Bases del Régimen Local, en sus apartados a) y h), atribuyendo a los municipios competencias para garantizar la seguridad en los lugares públicos -entre los que se encuentran las playas y la protección de la salubridad pública.

Por otro lado, la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, ya establece en el artículo 18.5, refiriéndose al derecho a la seguridad del usuario turístico, que con el horario y en las playas que reglamentariamente se determine, existirá un servicio de socorrismo y señales sobre la peligrosidad del mar en cada momento; asimismo, previene el artículo 66 que los municipios, en las playas que reglamentariamente se determine, establecerán un servicio de vigilancia y socorrismo.

4.- En tanto el Plan de Seguridad Canario aprobado por el Gobierno de Canarias el 30 de abril de 1997 y ratificado por el Parlamento Canario en su sesión del 30 de abril de 1998, como el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), aprobada su última versión por el Decreto 98/2015, de 22 de mayo, planteaban la necesidad de disponer de un sistema global de atención para dar respuesta eficaz, coordinada y eficiente, a todo tipo de urgencias, tanto ordinarias como extraordinarias, se tramitó por el Departamento competente en materia de Protección Civil y Seguridad, un proyecto de Decreto que unificaba los criterios técnicos que han de seguir los Ayuntamientos costeros de Canarias en la aplicación coordinada de medidas de prevención y salvamento en playas y zonas de baño.

5. - Dado el alcance del proyecto normativo que viene a reemplazar al Decreto 98/2003, de 21 de mayo, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que tenían que cumplir las playas de la Comunidad Autónoma de Canarias, suspendido sine die mediante el Decreto 289/2003, de 9 de diciembre, en cuanto necesidades de medios materiales y personales para su desarrollo, es preciso determinar las necesidades financieras para su consecución. Dicho proyecto de Decreto, de cuyo contenido es avance la Resolución de 16 de junio de 2017 de la Dirección general de Seguridad y Emergencias por la que se dictan recomendaciones dirigidas a los Ayuntamientos de municipios costeros de Canarias para prevenir ahogamientos en playas y en otras zonas marítimas de baño, conlleva una disposición de gastos atendiendo en primer lugar a la determinación del grado de protección de la playa o zona marítima de baño, que hay que evaluar y temporalizar, para consecuentemente evaluar los medios que son precisos para cubrir los mínimos pretendidos en salvamento. Asume la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias la determinación del Catálogo de Playas y zonas de baño del territorio, su clasificación en grados de protección y su actualización permanente, para poder concretar los medios necesarios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 18/12/2021 - 10:10:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº. 276 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 20/12/2021 07:48:20	Fecha: 20/12/2021 - 07:48:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0R-EUM9BK_UgD2L_-i8kDz5OrsTAyYfB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 07:48:35	



6.- Con el objeto de poder llevar a cabo la tramitación del mencionado proyecto de Decreto, se encargó a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiente, S.A. (GESPLAN), mediante la Orden n.º 365/2017, de la extinta Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de 12 de julio de 2017, la elaboración de la Memoria Económico-Financiera del proyecto de Decreto regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que han de cumplir las playas y zonas de baño naturales de la Comunidad Autónoma de Canarias, cumpliendo así lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dicha Memoria Económico-Financiera tiene por objeto evaluar los efectos económicos internos y externos de la disposición de que se trata, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, aplicable en virtud de la Disposición final primera de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de acuerdo con las Instrucciones de 23 de mayo de 2002, de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Dicho trabajo se realizó, como así constaba en la correspondiente Orden de encargo, haciendo uso exclusivamente de la información existente en las web de NAYADE y del MAPAMA, así como la facilitada directamente por la Dirección General de Seguridad y Emergencias, sin trabajo de campo y sin consultas a los ayuntamientos, por lo que los datos en él aportados se consideran estimativos.

7.- Con el objeto de poder llevar a cabo la catalogación y clasificación, así como otras actuaciones para mejorar la prevención y seguridad en las playas y otras zonas de baño marítimas de Canarias conforme a la metodología establecida en el proyecto de Decreto que se pretendía aprobar, y en tanto que la Dirección General de Seguridad y Emergencias carece de los medios personales y de infraestructura necesaria, se encomendó a GESPLAN mediante la Orden n.º 365/2017, de 17 de noviembre de 2017, de la entonces Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, modificada por Orden número 442 de fecha de 28 de diciembre de 2017 y por Orden de número 213 de fecha de 14 de agosto de 2018 el servicio para la realización de la catalogación y clasificación y otras actuaciones para mejorar la prevención y seguridad en las playas y otras zonas marítimas de baño de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme al Decreto por el que se regulan las medidas mínimas y actuaciones de salvamento y seguridad de las vidas humanas y de coordinación con protección civil y emergencias aplicables a las playas y zonas marítimas de baño de la Comunidad Autónoma de Canarias.

8.- Con fecha 7 de agosto de 2018, se aprobó el Decreto 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias y con el objeto de poder abordar la asistencia técnica a los Ayuntamientos costeros hasta la completa implantación de la nueva metodología establecida por el citado Decreto 116/2018, de 30 de julio, concretamente en lo referido a la elaboración de los Planes de Seguridad y Salvamento, para lo que se estableció el plazo de un año desde la entrada en vigor del Decreto; incorporar las nuevas playas y zonas de baño marítimas inventariadas por los municipios costeros en el Catálogo General de Playas y Zonas de Baño Marítimas de Canarias lo que implicaba a su vez, la realización de nuevo trabajo de campo que permitiera valorar las playas en base a datos reales para su correcta clasificación y catalogación; y facilitar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el "Artículo 19. Comunicación entre Administraciones", por parte de las Administraciones Locales, y en tanto la Dirección General de

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 18/12/2021 - 10:10:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 276 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 20/12/2021 07:48:20	Fecha: 20/12/2021 - 07:48:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0R-EUM9BK_UgD2L_-i8kDz50r:sTAywYfB	
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 07:48:35	



Seguridad carecía de medios personas y de infraestructuras necesarias, por razones de eficacia, se encargó mediante Orden de la extinta Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad n.º 115/2019, de 9 de mayo de 2019, a GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GEPLAN), el servicio para la realización de diversas actuaciones de apoyo para facilitar la implementación del Decreto 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Mediante la citada Orden n.º 115/2019, de 9 de mayo de 2019, se encargaron las siguientes actuaciones:

- Asistencias a ayuntamientos en la elaboración de los planes de seguridad y salvamento
- Trabajos de campo para la catalogación de nuevas zonas de baño
- Desarrollo de aplicación informática de digitalización y automatización de la información
- Desarrollo de formularios e implantación de tomas de datos de fallecimientos en zonas de baño.

9.- Dado el alcance del desarrollo del Decreto en cuestión, en cuanto necesidades de medios materiales y personales para tal desarrollo, se estimó necesario aprobar por Orden n.º 101 del Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, de 21 de junio de 2020, un nuevo encargo a GESPLAN para la implementación del Decreto 116/2018, de 30 de julio y se aprueban las siguientes actuaciones:

- 1.- Catálogo General de Playas y otras Zonas de Baño Marítimas (ZBM) de Canarias.
- 2.- Planes de Seguridad y Salvamento de las Playas y otras ZBM.
- 3.- Protocolos y procedimientos de emergencia y evacuación para las Playas y otras ZBM en las que no sea obligatorio la elaboración de un Plan de Seguridad y Salvamento.
- 4.- Medidas de prevención y seguridad en playas y otras ZBM.
- 5.- Formación.
- 6.- Estudios e Instrucciones Técnicas.

Dicho encargo finalizó el 31 de diciembre de 2020.

10.- Ante el enorme trabajo de campo que queda aún para implementar el Decreto 116/2018, de 30 de julio, y por razones de eficacia, la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, que carece de los medios personales y de infraestructura para poder abordar las medidas que se están llevando a cabo y las que están previstas para su implementación, considera que es necesario realizar un nuevo encargo a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN), con las siguientes actuaciones:

- 1.- Catálogo General de Playas y otras Zonas de Baño Marítimas (ZBM) de Canarias.
- 2.- Planes de Seguridad y Salvamento de las Playas y otras ZBM.
- 3.- Visor "Infoplayascanarias"
- 4.- App "Infoplayas"

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 18/12/2021 - 10:10:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 276 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 20/12/2021 07:48:20	Fecha: 20/12/2021 - 07:48:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0R-EUM9BK_UgD2L_-i8kDz5OrsTAywYfB	
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 07:48:35	





5.- Formación, comunicación e información sobre el uso de las diferentes aplicaciones informáticas.

6.- Migración a servidores e infraestructuras del Gobierno de Canarias.

GESPLAN constituye un instrumento para la aplicación de las políticas del Gobierno de Canarias en materia de ordenación del territorio, medio ambiente y renovación turística. En el ámbito de sus áreas de producción de Ordenación y Gestión territorial, urbanística y turística y Medio Ambiente e Infraestructuras, contribuye a los objetivos del Gobierno de Canarias de alcanzar una correcta ordenación del territorio, acorde con el desarrollo sostenible, equilibrio y armonización de las zonas urbanas, urbanizables y rurales que es uno de los pilares básicos del desarrollo de Canarias y para ello desde hace años elabora o gestiona instrumentos de ordenación territorial y urbanística y medioambiental persiguiendo el fin de garantizar su correcta aplicación en los diferentes ámbitos del territorio, como se desprende de sus estatutos.

Por razones de eficacia, resulta conveniente encargar la realización de estas actuaciones a la sociedad mercantil pública GESPLAN, dado que cuenta con personal experto en la realización de este tipo de trabajo, y dispone de los medios personales y materiales adecuado para ello.

11.- Con fecha de 14 de diciembre de 2021 se emite informe favorable de fiscalización previa por la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, aprobado mediante Decreto 76/2015, de 7 de mayo, y el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021 por el que se suspende durante el ejercicio 2021 el ejercicio del control financiero permanente respecto de los gastos relativos a encargos a medios propios personificados de importe superior a 100.000 euros y sus modificaciones cuando estas últimas conlleven una variación superior al 20% sobre el gasto del encargo inicial o a 2.000.000 de euros, supere o no el porcentaje anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 14/2021, de 18 de marzo, establece en su artículo 50 las funciones que le corresponde al Consejero en materia de protección civil y atención de emergencias, la de fijar las directrices para elaborar y mantener el Mapa de Riesgos de Canarias y el Catálogo de Medios y Recursos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo. La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por acuerdo de Gobierno de 14 de agosto de 2019 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático, y Planificación Territorial.

Tercero.- GESPLAN acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos para adaptarlo al artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, estando inscrita en

5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 18/12/2021 - 10:10:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 276 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 20/12/2021 07:48:20	Fecha: 20/12/2021 - 07:48:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0R-EUM9BK_UgD2L_-18kDz5OrsTAywYfB	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 07:48:35	



el Registro Mercantil de Las Palmas, en base a la cual GESPLAN es medio propio personificado de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. El objeto social de esta entidad pública se establece en la escritura pública de 7 de marzo de 2008, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, modificada por escrituras públicas de 9 de marzo (número de protocolo cuatrocientos sesenta y uno) y 23 de junio de 2021 (número de protocolo mil cuatrocientos nueve) del Notario del Colegio de las Islas Canarias Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes)

Así mismo, el artículo 2 de los citados Estatutos contempla el objeto social de la sociedad mercantil pública dentro del cual puede enmarcarse el presente encargo, ya que constituye su objeto social la realización, de las siguientes actividades:

- Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.
- Valoraciones inmobiliarias.
- La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.
- La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento.
- Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.
- Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de patrimonio histórico.
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en material de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 18/12/2021 - 10:10:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 276 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 20/12/2021 07:48:20	Fecha: 20/12/2021 - 07:48:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0R-EUM9BK_UgD2L_-i8kDz5OrsTAywYfB	
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 07:48:35	



- Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualquiera actividad de difusión de los materiales relacionados directa o indirecta con la actividad de la propia empresa.

Cuarto.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

Consta en esta Consejería declaración de 27 de septiembre de 2021, de D. Agoney Piñero Ortiz en calidad de Consejero Delegada de la empresa GESPLAN, del cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, establece en su apartado 5 que "La comunicación del encargo de una actuación específica supondrá, para las entidades encomendadas, la orden para iniciarla, debiendo realizar su ejecución a partir de dicha notificación, y en los términos previstos en el correspondiente instrumento jurídico y en el propio encargo".

Quinto. - La empresa GESPLAN tiene la calificación jurídica de medio propio personificado, cumpliendo con lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. - Este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que sponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encargada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración

Séptimo.- Mediante Orden de la extinta Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad n.º 187, de 11 de julio de 2019, corregida por la Orden n.º 39, de 30 de septiembre de 2019 y por la Orden n.º 47, de 7 de octubre de 2019, se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público GESPLAN S.A., como medio propio personificado dependiente de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial.

Octavo.- De conformidad con el artículo 9 de la Ley 20/1991 de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la realización de las actuaciones que se encargan a empresas públicas, no están sujetas al Impuesto General Indirecto Canario.

Noveno.- La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública, en su artículo 29.3, regula la información que se debe hacer pública en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 18/12/2021 - 10:10:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 276 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 20/12/2021 07:48:20	Fecha: 20/12/2021 - 07:48:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0R-EUM9BK_UgD2L_-i8kDz5OrsTAywYfB	
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 07:48:35	



Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios materiales y personales con que cuenta el órgano o entidad que lleva a cabo el encargo.

Los motivos para que no se presten los servicios con los medios personales con los que cuenta la Dirección General de Seguridad y Emergencias son:

- Insuficiencia de medios personales y materiales propios para realizar los servicios objeto del encargo tales como la inexistencia en plantilla de la Unidad de personal con la cualificación necesaria y perfil requerido para llevar a cabo las actuaciones recogidas en el encargo.

Décimo.- El presente encargo no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Undécimo.- El Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, por el que se suspende durante el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobiernos por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptaron medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que suspende el control financiero permanente para los expedientes de los encargos a medios propios de importe superior a 100.000,00 (apartado 1 a) 2. e) del mencionado acuerdo de gobierno).

La tramitación del presente expediente requiere de informe de fiscalización previa por la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, en consonancia con la resolución número 57 de 22 de enero de 2021 por la que se dicta instrucción de coordinación de la función interventora de los expedientes y se determina el momento en que ha de evacuarse el informe de fiscalización previa de dichos expedientes, constando en el expediente informe de conformidad de fecha 14 de diciembre de 2021.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,



RESUELVO

Primero.- Encargar a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), el servicio de asistencia y apoyo técnico en las medidas que se están llevando a cabo y las que están previstas para su implementación, en el marco del Decreto 116/2018, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A tal efecto se recogen las actuaciones de apoyo técnico a la Dirección General de Seguridad y Emergencias, relativas a:

- 1.- Catálogo General de Playas y otras Zonas de Baño Marítimas (ZBM) de Canarias.
- 2.- Planes de Seguridad y Salvamento de las Playas y otras ZBM.
- 3.- Visor "Infoplayascanarias"

8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 18/12/2021 - 10:10:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 276 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 20/12/2021 07:48:20	Fecha: 20/12/2021 - 07:48:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0R-EUM9BK_UgD2L_-i8kDz50rsTAywYfB	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 07:48:35	



4.- App "Infoplayas"

5.- Formación, comunicación e información sobre el uso de las diferentes aplicaciones informáticas.

6.- Migración a servidores e infraestructuras del Gobierno de Canarias.

El contenido de estas actuaciones se detalla en el Anexo I y II de esta Orden.

Segundo. - Este encargo se refiere exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encomendada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

Tercero. - El importe total del encargo asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (124.139,30 €)**, en las siguientes anualidades:

- Año 2021: 24.492,07 €.

- Año 2022: 99.647,22 €.

En el Anexo I a esta Orden se incorpora el presupuesto detallado.

Las cantidades expresadas incluyen los costes correspondientes a los medios propios de GESPLAN, así como los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a la citada empresa, que se han valorado a precio medio de mercado y su abono se realizará previa conformidad de las respectivas facturas. Las actividades objeto del encargo que se subcontraten se abonarán atendiendo al coste efectivo soportado por GESPLAN.

El director técnico nombrado por la Consejería podrá, en función de las necesidades del servicio, modificar los importes de las distintas partidas y capítulos (por ejemplo, número de trabajadores y categorías), respetando en todo momento el importe total del encargo.

La valoración de las intervenciones de los medios propios de GESPLAN, por los distintos conceptos que resulten necesarios, se realizará conforme a lo establecido en la presente Orden. El importe de las prestaciones parciales que GESPLAN pueda contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.7, letra b, de la LCSP.

Cuarto.- El presente encargo se financia con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, del programa presupuestario de la Dirección General de Seguridad y Emergencias para el ejercicio presupuestario 2021 Y 2022.

Asciende el presupuesto encomendado a la cantidad de **CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (124.139,30 €)** que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 08.19.132A 640220, PILA 206G0126 "SEGURIDAD EN PLAYAS"

Quinto.- El plazo de ejecución será desde el día de la notificación efectiva de la presente Orden a la empresa pública GESPLAN, hasta el 15 de mayo de 2022.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 18/12/2021 - 10:10:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 276 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 20/12/2021 07:48:20	Fecha: 20/12/2021 - 07:48:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0R-EUM9BK_UgD2L_-i8kDz50rsTAywYfB	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 07:48:35	



Conforme al artículo 32.5 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, la ejecución de las actuaciones objeto del presente encargo se iniciará a partir de la notificación de la Orden.

Este encargo puede ser objeto de prórroga si así lo acuerdan las partes antes del vencimiento.

ACTUACIÓN	Entrega	Costas Directos	Costas Indirectos (2,5%)	Gastos Generales (9%)	Total
1. Catálogo General de Playas y otras ZBM					
Entrega de memoria parcial de apoyo técnico realizado	20/12/21	6.969,83 €	174,25 €	642,97 €	7.787,04 €
Entrega de memoria final que incluirá todas las acciones contempladas	15/05/22	13.421,49 €	335,54 €	1.238,13 €	14.995,16 €
2. Planes de Seguridad y Salvamento de Playas y otras ZBM					
Entrega de memoria parcial de apoyo técnico realizado	20/12/21	2.043,80 €	51,10 €	188,54 €	2.283,44 €
Entrega de memoria final que incluirá todas las acciones contempladas	15/05/22	13.290,36 €	332,26 €	1.226,04 €	14.848,65 €
3. Visor "Infoplayscanarias"					
Entrega de memoria parcial de apoyo técnico realizado	20/12/21	6.577,32 €	164,43 €	606,76 €	7.348,51 €
Entrega de memoria final de apoyo técnico realizado	15/05/22	14.293,32 €	357,33 €	1.318,56 €	15.969,21 €
4. App "Infoplayas"					
Entrega de memoria parcial de apoyo técnico realizado	20/12/21	2.614,80 €	65,37 €	241,22 €	2.921,39 €
Entrega de memoria final de apoyo técnico realizado	15/05/22	21.702,40 €	542,56 €	2.002,05 €	24.247,01 €
5. Formación, Comunicación e Información sobre el uso de las diferentes aplicaciones informáticas					
Entrega de memoria parcial de apoyo técnico realizado	20/12/21	2.601,20 €	65,03 €	239,96 €	2.906,19 €
Entrega de memoria final de apoyo técnico realizado	15/05/22	13.847,76 €	346,19 €	1.277,46 €	15.471,41 €
6. Migración a servidores e infraestructuras del Gobierno de Canarias					
Entrega de memoria parcial de apoyo técnico realizado	20/12/21	1.114,80 €	27,87 €	102,84 €	1.245,51 €
Entrega de memoria final de apoyo técnico realizado	15/05/22	12.634,40 €	315,86 €	1.165,52 €	14.115,78 €
IMPORTE TOTAL					124.139,30 €

Todas las documentaciones resultantes con las actuaciones previstas en este encargo serán entregadas conforme a los siguientes documentos y plazos.

Sexto. - El importe del encargo será librado a la entrega de los trabajos por parte de GESPLAN, previa presentación de la factura por los trabajos realizados. Los trabajos se acreditarán mediante la entrega en soporte electrónico, tantos como sean necesarios para la ejecución del encargo, certificando su contenido el gerente de la empresa. El código DIR a consignar en las mismas es: **A05033179** a las que acompañarán una relación valorada, para su comprobación por el Director Técnico de los trabajos.

El pago se realizará contra factura, que se presentará en formato electrónico y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

La factura deberá contar con el Visto Bueno de la Subdirectora de Protección Civil y Atención de Emergencias. Además, se deberá aportar Certificado de la dirección técnica de los trabajos, en el que se acredite, con el detalle necesario, si el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contenido del encargo y a satisfacción de la Administración Pública.

En cuanto a la forma de pago, las cantidades correspondientes se abonarán a GESPLAN respetando en todo caso las exigencias establecidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, de aplicación al sector público autonómico.

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 18/12/2021 - 10:10:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente: ORDEN - Nº: 276 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 20/12/2021 07:48:20	Fecha: 20/12/2021 - 07:48:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0R-EUM9BK_UgD2L_-i8kDz5OrsTAywYfB	
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 07:48:35	





Se establece el siguiente calendario de pagos:

- Primer pago: 31 de diciembre de 2021.
- Segundo pago: 31 de mayo de 2022.

Se habilita a GESPLAN la posibilidad de solicitar el abono anticipado del presente encargo, siempre que se cumplan los requisitos y determinaciones del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020 que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, modificado por Acuerdos de Gobierno de 1 de octubre de 2020, 26 de noviembre de 2020 y 25 de febrero de 2021. Para la justificación de las cantidades anticipadas será necesaria la correspondiente propuesta de justificación de la Subdirectora de Protección Civil y Emergencias de y la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.

Séptimo.- El presente encargo se sujetará a las actuaciones de control financiero y auditoría pública promovidas por la Intervención General.

Octavo.- Facultar al Director General de Seguridad y Emergencias para dictar los actos administrativos que sean necesarios para la ejecución de este encargo, así como para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo de la misma.


Noveno. - Nombrar, como Directora Técnica del encargo, a la Subdirectora de Protección Civil y Atención de Emergencias, quien llevará a cabo el seguimiento, la vigilancia y control del cumplimiento de las actuaciones encomendadas, dictará las órdenes e instrucciones necesarias a la persona nombrada por GESPLAN como Coordinadora Técnica para la correcta realización de la prestación del servicio, y dirimirá las posibles discrepancias que puedan surgir entre las partes. También le corresponde resolver las dudas que puedan plantearse durante su ejecución.

La empresa pública estará obligada a prestar su colaboración al Director para el normal cumplimiento de las funciones a ésta encomendadas.

En el ejercicio de sus funciones, la Directora Técnica se sujetará a las instrucciones que, para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, fueron aprobadas por Acuerdo de Gobierno de 12 de septiembre de 2013 (publicado en el BOC nº 183, de 23 de septiembre de 2013).

Décimo. - GESPLAN comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de una persona como Coordinadora Técnica con respecto a este encargo, integrado en su plantilla con la cualificación y jerarquía suficiente dentro de la empresa, que tendrá entre sus obligaciones:

- Actuar como interlocutora de la empresa frente a la Dirección General de Seguridad y Emergencias, con la persona designada como Directora Técnica por ésta, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir y organizar el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del servicio encomendado, e impartir a dicho personal las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 18/12/2021 - 10:10:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 276 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 20/12/2021 07:48:20	Fecha: 20/12/2021 - 07:48:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0R- EUM9BK_UgD2L_ - i8kDz5OrsTAYwYfB	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 07:48:35	



- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Informar a la Dirección General de Seguridad y Emergencias sobre el desarrollo de los trabajos y acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo.
- f) Resolver a las personas integrantes del equipo de trabajo aquellas dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del encargo.

Para el buen desarrollo de los trabajos, a instancia de la Directora Técnica, periódicamente se realizarán reuniones técnicas de coordinación en las que intervendrán:

- La Directora Técnica de los trabajos.
- La persona nombrada como Coordinadora Técnica por GESPLAN.
- Otro personal designado perteneciente a la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

Décimo primero. - El presente encargo se entenderá cumplido cuando la empresa pública haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con las prescripciones técnicas descritas en el Anexo I, durante su plazo de ejecución, y la conformidad se hará constar por escrito mediante informe de la Directora Técnica.

Para la comprobación material de la inversión, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Resolución de la Intervención General de 29 de marzo de 2016, sobre el desarrollo de la función de comprobación material del gasto.

Décimo segundo.- El presente encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de GESPLAN y la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial de la Consejería en los términos previstos en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

La contratación que GESPLAN realice con terceros habrá de observar, respecto a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En otro caso, habrán de respetarse los principios de publicidad y concurrencia en la contratación, que no implica la sujeción estricta al articulado de la normativa anteriormente expresada.

Del mismo modo, en el desarrollo de este encargo, GESPLAN habrá de adecuarse a lo dispuesto en la Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas y las empresas públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas.

Décimo Tercero.- En cumplimiento con lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, de medidas preventivas de detección temprana y procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014, "todas las sociedades mercantiles públicas y fundaciones del sector público autonómico, así como sus órganos de administración velarán para

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 18/12/2021 - 10:10:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 276 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 20/12/2021 07:48:20	Fecha: 20/12/2021 - 07:48:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0R-EUM9BK_UgD2L_-18kDz5OrsTAywYfB	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 07:48:35	



facturar las encomiendas o no aceptar subvenciones o aportaciones para el fomento de actividades, sin que se acredite que no se pone en riesgo su sostenibilidad financiera.

A estos efectos, las entidades deberán previamente realizar un análisis de su repercusión en relación con el resultado del ejercicio y posteriores, así como en relación con su incidencia en la corriente de cobros y pagos, en la posición de la tesorería de la entidad y en los plazos de pagos a los proveedores comerciales, por lo que GESPLAN deberá emitir un Certificado donde consten las circunstancias descritas en el mismo, en relación a su sostenibilidad financiera.

Décimo Cuarto. - Notificar la presente Orden a GESPLAN y a la Subdirectora de Protección Civil y Atención de Emergencias designada como Directora Técnica del encargo.

Décimo Quinto. - Publicar la presente Orden en el perfil del contratante, en concordancia con los artículos 32.6 letra b) y 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso especial conforme al artículo 44.2 e) y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, significándose que, de presentar recurso especial, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, letra k) y l) del apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santa cruz de Tenerife,

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD,

Julio Pérez Hernández

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 18/12/2021 - 10:10:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 276 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 20/12/2021 07:48:20	Fecha: 20/12/2021 - 07:48:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0R-EUM9BK_UgD2L_-i8kDz5OrsTAywYfB	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 07:48:35	



ANEXO I

GESPLAN llevará a cabo el servicio de asistencia y apoyo técnico en las medidas que se están llevando a cabo y las que están previstas para su implementación, en el marco del Decreto 116/2018, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN 1. CATÁLOGO GENERAL DE PLAYAS Y OTRAS ZONAS DE BAÑO MARÍTIMAS (ZBM) DE CANARIAS

En el Decreto 116/2018, de 30 de julio, se crea el Catálogo General de Playas y otras Zonas de Baño Marítimas de Canarias, como un instrumento al servicio de las diferentes Administraciones Públicas y de la ciudadanía en general, que permitirá conocer en cada momento los diferentes tipos de playas y otras zonas ZBM, su clasificación: prohibidas, peligrosa y libres, sus características físicas, los grados de protección por temporadas, y los extremos relativos a la seguridad que sean relevantes para una intervención y coordinación ante emergencias ordinarias y de protección civil.

Dicho Decreto establece que:

- La gestión de dicho Catálogo General le corresponde al órgano de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de protección civil.
- El Catálogo General de Playas y otras ZBM de Canarias estará disponible en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.
- Su revisión y actualización se hará conforme con las previsiones del artículo 19 del Decreto 116/2018, y en su caso, a partir de las revisiones del Plan de Seguridad y Salvamento.

La Dirección General de Seguridad y Emergencias ha publicado en la página web www.infoplayascanarias.es el "Catálogo General de Playas y otras Zonas de Baño Marítimas de Canarias".

La elaboración de este Catálogo se ha realizado a partir de la información contenida en los diferentes Planes de Seguridad y Salvamento aprobados y registrados. Su revisión y actualización se hará conforme con las previsiones del artículo 19 del presente Decreto y en su caso, a partir de las revisiones del Plan de Seguridad y Salvamento.

Durante el primer trimestre de cada año, los Ayuntamientos deben comunicar al centro directivo competente en materia de protección civil de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para cada playa de su término municipal, los periodos de tiempo del año en curso que comprenden las temporadas de afluencia alta, media y baja, así como los horarios de prestación de los Servicios de Salvamento para cada una de ellas.

14

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 18/12/2021 - 10:10:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 276 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 20/12/2021 07:48:20	Fecha: 20/12/2021 - 07:48:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OR-EUM9BK_UgD2L_-i8kDz5OrsTAywYfB	
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 07:48:35	





En el Catálogo General de Playas y otras Zonas de Baño Marítimas de Canarias se incluirán, al menos, las siguientes informaciones: Clasificación de las playas y otras zonas de baño marítimas por islas y municipios, informando si están clasificadas como de uso prohibido, peligrosas o libres, así como la expresión de los grados de protección de las mismas, disponibilidad de Servicio de Salvamento y los horarios de prestación de tales servicios para cada temporada de afluencia.



Se llevará a cabo **apoyo técnico** consistente en:

- Mantenimiento, gestión, creación de nuevos campos y tablas, y actualización del “Catálogo General de Playas y otras Zonas de Baño Marítimas de Canarias”, que se encuentra alojado en la página web www.infoplayascanarias.es, conforme a la información que faciliten la DGSE, los Ayuntamientos, y la que figure en los Planes de Seguridad y Salvamento.
- Informar a los Ayuntamientos del contacto directo en el CECOES para incidencias en playas y seguimiento de las medidas de seguridad.

ACTUACIÓN 2. PLANES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LAS PLAYAS Y OTRAS ZBM.

Se prestará **apoyo técnico** consistente en la realización de diversas actuaciones relacionadas con los Planes de Seguridad y Salvamento aprobados y registrados en la “Sección de Playas” del Registro Autonómico de Planes de Autoprotección, para facilitar la implementación del Decreto 116/2018. Estas actuaciones son:

- Elaboración de una “Guía Metodológica de Revisión de los PSS”.
- Apoyo técnico en la revisión de los PSS registrados en la Sección de Playas del Registro Autonómico de Planes de Autoprotección, conforme a lo establecido en la “Guía Metodológica de Revisión de los PSS”.
- Mantenimiento y gestión de las herramientas implantadas:
 - o Plataforma Web interadministrativa, www.infoplayascanarias.es, en la que de los ayuntamientos pueden, de manera automatizada, aplicar la metodología establecida en el Decreto para la determinación de la clasificación de las playas y ZBM, los grados de protección de las mismas, así como tener acceso a toda la información anteriormente señalada.
 - o Herramienta de automatización de informes cuatrimestrales.
 - o Herramienta de generación automática de los planos que deben ir incluidos en los PSS.
 - o Cuadros de mando.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 18/12/2021 - 10:10:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 276 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 20/12/2021 07:48:20	Fecha: 20/12/2021 - 07:48:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0R-EUM9BK_UgD2L_-18kDz5OrsTAywYfB	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 07:48:35	




ACTUACIÓN 3. VISOR “INFOPLAYASCANARIAS”

Con el objeto de informar tanto a la ciudadanía como a los turistas que visitan nuestras islas del estado de las playas y ZBM en tiempo real se prestará **apoyo técnico** consistente en el desarrollo de un visor web, desing responsive, ordenador, tablet y smartphone, de acceso público, en el que se muestren los factores más relevantes respecto a la seguridad de las playas. Tales como:

- Banderas de seguridad y de estándares de calidad
- Banderas complementarias
- Ocupación
- Temperatura
- Dirección y velocidad del viento
- Radiación solar
- Mareas
- Horario de los socorristas
- Cierre de playa y motivo
- Servicios:
 - Accesos discapacitados
 - Aparcamientos
 - Duchas
 - Lavapiés
 - Aseos
 - Actividades complementarias: alquiler de hamacas, zonas deportivas
 - Actividades deportivas: surf, buceo, windsurf, paddle surf, etc.
 - Puntos de información
 - Quioscos o chiringuitos.

A su vez, el visor deberá:

1. Permitir su exportación a otras webs, con el permiso del Gobierno de Canarias.
2. Traducción a idiomas: español, inglés, alemán, francés e idiomas cooficiales del Estado Español.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 18/12/2021 - 10:10:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 276 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 20/12/2021 07:48:20	Fecha: 20/12/2021 - 07:48:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0R-EUM9BK_UgD2L_-i8kDz5OrsTAywYfB	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 07:48:35	



3. Migrar los campos de la base de datos del Catálogo General de Playas y otras ZBM necesarios para el visor, a la base de datos de la App Infoplayas, no limitando el contenedor (servidor/ hosting), puesto que el paso final es integrar el proyecto en los servidores del Gobierno de Canarias en una base de datos unificada.
4. El visor utilizará la cartografía de GESPLAN. La DGSE será el interlocutor con GESPLAN.
5. Conexión con Google Maps.
6. Deberá contar con una imagen y diseño atractivo. Dicha imagen deberá estar unificada con la parte pública de la App Infoplayas, por lo cual, tanto el desarrollo del visor como los evolutivos de la App deberán de ir en paralelo bajo el mismo diseño y formato.



ACTUACIÓN 4.- APP "INFOPLAYAS"

La DGSE cuenta actualmente con la aplicación móvil **"Infoplayas"** con sistemas operativos Android e iOS, que sirve tanto como herramienta para la recopilación de información por parte de los socorristas en las playas y otras ZBM de Canarias (parte privada), como para informar a la ciudadanía general, lo que contribuye al control de la seguridad en las mismas (parte pública).

Los datos obtenidos a través de esta aplicación móvil permiten realizar análisis complejos de forma inmediata, generar estadísticas, ofrecer información en tiempo real y completa, y exportarla en diferentes formatos, y su análisis facilitará la toma de decisiones y la implementación de medidas preventivas, la identificación de puntos negros, etc....

Con el objeto de avanzar en la implantación de la App, se prestará **apoyo técnico** consistente en la realización de las siguientes actuaciones:

- Mejora y mantenimiento de la App (iOS / Android), consistente en el desarrollo e implementación de las siguientes funcionalidades:
 - o Parte pública de la app orientada a la ciudadanía, iconos específicos para playas y ZBM que no tienen vigilancia, posibilidad de conectar a google maps, link público para las webs de los ayuntamientos e incorporar información relacionada con la práctica de actividades como windsurf, más moderna para la ciudadanía.
 - o Parte privada para los ayuntamientos; Datos, información de incidentes, avisos relevantes ...
 - o Parte DGSE, explotación de todos los datos, informes, incidencias y exportación.
 - o Traducción a idiomas: español, inglés, alemán, francés e idiomas cooficiales del Estado Español.
 - o Deberá contar con una imagen y diseño atractivo. Dicha imagen deberá estar unificada con el visor de playas, por lo cual, tanto el desarrollo del visor como los evolutivos de la App deberán de ir en paralelo bajo el mismo diseño y formato. Los colores deberán ser inclusivos y facilitadores para personas con discapacidades.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 18/12/2021 - 10:10:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 276 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 20/12/2021 07:48:20	Fecha: 20/12/2021 - 07:48:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0R-BUM9BK_UgD2L_-18kDz5OrsTAywYfB	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 07:48:35	



ACTUACIÓN 5. FORMACIÓN, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE LAS DIFERENTES APLICACIONES INFORMÁTICAS

Con el objeto de formar a los diferentes agentes implicados en la utilización de las herramientas y aplicaciones informáticas desarrolladas para garantizar la seguridad de las playas, la DGSE desarrollará dos cursos de formación online, uno dirigido al personal de los ayuntamientos con responsabilidad en seguridad en playas y otro dirigido a las empresas de socorrismo y su personal. De cada curso se realizarán 3 ediciones. Para el desarrollo de estas formaciones se **prestará apoyo técnico consistente en la realización de las siguientes actuaciones:**

1. Elaboración de material didáctico dirigido al personal de los ayuntamientos con responsabilidad en seguridad en playas, consistente en:
 - o Elaboración de un manual de uso y un vídeo explicativo del funcionamiento de la web www.infoplayascanarias.es, en el que se deberá informar sobre el contenido de la misma:
 - Catálogo General de Playas
 - Cuadros de Mandos
 - Acceso ayuntamientos
 - Planes de Seguridad y Salvamento y sus guías
 - Informes cuatrimestrales
 - Herramienta de generación de planos
 - o Elaboración de un manual de uso y un vídeo explicativo del funcionamiento de la herramienta de automatización de informes cuatrimestrales.
 - o Elaboración de un manual de uso y un vídeo explicativo del funcionamiento de la herramienta de generación automática de los planos que deben ir incluidos en los PSS.
2. Elaboración de material didáctico dirigido tanto a los técnicos de los ayuntamientos con responsabilidad en playas como a las empresas de socorrismo y su personal, consistente en:
 - o Elaboración de un manual de uso y un vídeo explicativo del funcionamiento de la App.
2. Este apoyo se realizará en cada una de las ediciones de los cursos.
3. Apoyo en las labores de comunicación e información a los Ayuntamientos y empresas de socorrismo, relativas a estos cursos de formación.

Los materiales didácticos elaborados deberán estar disponibles en la página Web www.infoplayascanarias.es y en la página web de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.



18

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 18/12/2021 - 10:10:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 276 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 20/12/2021 07:48:20	Fecha: 20/12/2021 - 07:48:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0R-EUM9BK_UgD2L_-i8kDz5OrsTAywYfB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 07:48:35	



ACTUACIÓN 6. MIGRACIÓN A SERVIDORES E INFRAESTRUCTURAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Paralelamente al desarrollo de las actuaciones anteriores, se comenzará a trabajar en el traspaso a los servidores e infraestructuras del Gobierno de Canarias de toda la tecnología desarrollada en este encargo y en los anteriores. Para ello, la DGSE deberá habilitar la infraestructura necesaria para que desde GESPLAN se pueda realizar dicha migración.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 18/12/2021 - 10:10:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 276 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 20/12/2021 07:48:20	Fecha: 20/12/2021 - 07:48:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OR-EUM9BK_UgD2L_-i8kDz5OrsTAywYfB	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 07:48:35	



ANEXO II. PRESUPUESTO

El importe total del encargo asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (124,139,30 €)**, conforme al siguiente desglose:

VALORACIÓN DEL SERVICIO					
ANUALIDAD 2021					
COSTES DIRECTOS					
CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	N.º UNIDADES	IMPORTE
Act. 1 CATÁLOGO GENERAL DE PLAYAS Y OTRAS ZONAS DE BAÑO MARÍTIMAS DE CANARIAS					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	37,16 €	30,00	1.114,80 €
MO.001	h.	Titulado Superior	37,16 €	40,00	1.486,40 €
MO.002	h.	Titulado Medio	31,05 €	35,00	1.086,75 €
MO.003	h.	Técnico de Ayuda a la Producción (TAP)	21,52 €	70,00	1.506,40 €
Total Personal					5.194,35 €
MEDIOS					
Sin código	PA.J.	Ajustificar (mantenimiento hosting y dominio www.infoplayascanarias.es)	1.000,00 €	1,00	1.000,00 €
Sin código	PA.J.	Ajustificar (licencias usuario tipo Editor de ESRI)	250,00 €	2,00	500,00 €
MT.3910	ud.	Servicio de peticiones de uso al server ARCGIS (usuarios / peticiones)	0,01 €	10.000,00	100,00 €
Total Medios					1.600,00 €
VESTUARIO, EPPs Y VIGILANCIA DE LA SALUD					
MT.0490	Ud.	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)	43,87 €	4,00	175,48 €
Total Vestuario, EPPs y Vigilancia de la Salud					175,48 €
Act. 2 PLANES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LAS PLAYAS Y OTRAS ZBM					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	37,16 €	30,00	1.114,80 €
MO.001	h.	Titulado Superior	37,16 €	25,00	929,00 €
Total Personal					2.043,80 €
Act. 3 VISOR INFOPLAYASCANARIAS					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	37,16 €	30,00	1.114,80 €
MO.001	h.	Titulado Superior	37,16 €	147,00	5.462,52 €
Total Personal					6.577,32 €
Act. 4 APP "INFOPLAYAS"					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	37,16 €	30,00	1.114,80 €
Total Personal					1.114,80 €
MEDIOS					
Sin código	PA.J.	Ajustificar (mantenimiento hosting y licencias Android e iOS)	1.500,00 €	1,00	1.500,00 €
Total Medios					1.500,00 €
Act. 5 FORMACIÓN, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE LAS DIFERENTES APLICACIONES INFORMÁTICAS					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	37,16 €	30,00	1.114,80 €
MO.001	h.	Titulado Superior	37,16 €	40,00	1.486,40 €
Total Personal					2.601,20 €
Act. 6 MIGRACIÓN A SERVIDORES E INFRAESTRUCTURAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	37,16 €	30,00	1.114,80 €
Total Personal					1.114,80 €
Total Costes Directos					21.921,75 €
Costes Indirectos (2,5%)					548,04 €
Gastos Generales (9%)					2.022,28 €
TOTAL PRESUPUESTO s/f.G.I.C.					24.492,07 €
TOTAL PRESUPUESTO 2021					24.492,07 €

20

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 18/12/2021 - 10:10:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N.º: 276 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 20/12/2021 07:48:20	Fecha: 20/12/2021 - 07:48:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
0R-EUM9BK_UgD2L_-i8kDz50rsTAywYfB	
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 07:48:35	





ANUALIDAD 2022					
COSTES DIRECTOS					
CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	N.º UNIDADES	IMPORTE
Act. 1 CATÁLOGO GENERAL DE PLAYAS Y OTRAS ZONAS DE BAÑO MARÍTIMAS DE CANARIAS					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	37,16 €	40,00	1.486,40 €
MO.001	h.	Titulado Superior	37,16 €	80,00	2.972,80 €
MO.002	h.	Titulado Medio	31,05 €	65,00	2.018,25 €
MO.003	h.	Técnico de Ayuda a la Producción (TAP)	21,52 €	203,00	4.368,56 €
				Total Personal	10.846,01 €
MEDIOS					
Sin código	PA.J.	A justificar (mantenimiento hosting y dominio www.infoplayascanarias.es)	1.000,00 €	1,00	1.000,00 €
Sin código	PA.J.	A justificar (licencias usuario tipo Editor de E6Rij)	250,00 €	2,00	500,00 €
MT.3910	ud.	Servicio de peticiones de uso al servidor ARCGIS (usuarios / peticiones)	0,01 €	90.000,00	900,00 €
				Total Medios	2.400,00 €
VESTUARIO, EPPs Y VIGILANCIA DE LA SALUD					
MT.0490	Ud.	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b). 9). g)	43,67 €	4,00	174,68 €
				Total vestuario, EPPs y vigilancia de la salud	176,48 €
Act. 2 PLANES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LAS PLAYAS Y OTRAS ZBM					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	37,16 €	40,00	1.486,40 €
MO.001	h.	Titulado Superior	37,16 €	25,00	929,00 €
MO.003	h.	Técnico de Ayuda a la Producción (TAP)	21,52 €	273,00	5.874,96 €
				Total Personal	8.290,36 €
MEDIOS					
Sin código	PA.J.	Asistencia técnica experto en Autoprotección (Metodología de revisión PSS)	5.000,00 €	1,00	5.000,00 €
				Total Medios	5.000,00 €
Act. 3 VISOR INFOPLAYASCANARIAS					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	37,16 €	40,00	1.486,40 €
MO.001	h.	Titulado Superior	37,16 €	237,00	8.806,92 €
				Total Personal	10.293,32 €
MEDIOS					
Sin código	PA.J.	Asistencia técnica diseño y traducción visor Infoplayascanarias	4.000,00 €	1,00	4.000,00 €
				Total Medios	4.000,00 €
Act. 4 APP "INFOPLAYAS"					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	37,16 €	40,00	1.486,40 €
MO.001	h.	Titulado Superior	37,16 €	100,00	3.716,00 €
				Total Personal	6.202,40 €
MEDIOS					
Sin código	PA.J.	Asistencia técnica mejora y mantenimiento de la App Infoplayascanarias	15.000,00 €	1,00	15.000,00 €
Sin código	PA.J.	A justificar (mantenimiento hosting y licencias Android e iOS)	1.500,00 €	1,00	1.500,00 €
				Total Medios	16.500,00 €
Act. 5 FORMACIÓN, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE LAS DIFERENTES APLICACIONES INFORMÁTICAS					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	37,16 €	40,00	1.486,40 €
MO.003	h.	Técnico de Ayuda a la Producción (TAP)	21,52 €	273,00	5.874,96 €
MO.001	h.	Titulado Superior	37,16 €	40,00	1.486,40 €
				Total Personal	8.847,76 €
MEDIOS					
Sin código	PA.J.	Asistencia técnica diseño guías y elaboración de vídeos explicativos de las diferentes herramientas	5.000,00 €	1,00	5.000,00 €
				Total Medios	5.000,00 €
Act. 6 MIGRACIÓN A SERVIDORES E INFRAESTRUCTURAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	37,16 €	40,00	1.486,40 €
MO.001	h.	Titulado Superior	37,16 €	300,00	11.148,00 €
				Total Personal	12.634,40 €
TOTAL COSTES DIRECTOS					
					89.169,73 €
Costes indirectos (2,5%)					
					2.229,74 €
Gastos Generales (9%)					
					8.227,78 €
				TOTAL PRESUPUESTO M.G.J.C.	99.647,22 €
TOTAL PRESUPUESTO 2022					
					99.647,22 €
Total Costes Directos					
					111.111,48 €
Costes indirectos (2,5%)					
					2.777,79 €
Gastos Generales (9%)					
					10.250,93 €
				TOTAL PRESUPUESTO M.G.J.C.	124.139,30 €
				TOTAL PRESUPUESTO DEL ENCARGO	124.139,30 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	Fecha: 18/12/2021 - 10:10:54
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	Fecha: 20/12/2021 - 07:48:20
ORDEN - N.º: 276 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 20/12/2021 07:48:20	
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
OR-EUM9BK_UgD2L_-18kdz5OrsTAYwYfB	
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 07:48:35	



El importe del encargo se ha calculado conforme a las tarifas vigentes de la sociedad pública mercantil GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, SA (GESPLAN), aprobadas mediante Orden nº 187, de 11 de julio de 2019, de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y corregida mediante la Orden nº 39 de 30 de septiembre de 2019 y mediante la Orden nº 47 de 7 de octubre de 2019.

De conformidad con el criterio de la Dirección General de Tributos, consulta nº 1557 de 26 de marzo de 2013, la realización de las actuaciones que se encomiendan no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, ya que se concluye la no sujeción del IGIC de las operaciones realizadas por una sociedad pública, estatal o autonómica, a favor del ente territorial, del que son medios instrumentales, en virtud de un encargo a medio propio.

- ACTUACIÓN 4: APP INFOPLAYAS

Para 2021 está previsto el trabajo del coordinador del proyecto (30 horas) relativo a la organización del trabajo encomendado, entre el que se incluye la preparación del procedimiento negociado de la asistencia técnica para la mejora y mantenimiento de la App Infoplayascanarias, así como los procedimientos de selección de personal y la elaboración de la memoria de certificación, entre otros.

Para 2022 está previsto el trabajo del coordinador del proyecto (40 horas) consistente en la supervisión, organización y distribución del trabajo encomendado, así como la elaboración de la memoria de certificación; y el trabajo de un titulado superior (100 horas) que prestará apoyo técnico a la asistencia técnica para la mejora y mantenimiento de la App Infoplayascanarias relacionada con la fusión de las diferentes Bases de Datos existentes actualmente y que es necesaria para cumplir con los objetivos que se ha fijado la DGSE.

- ACTUACIÓN 5: FORMACIÓN, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE LAS DIFERENTES APLICACIONES INFORMÁTICAS

Para 2021 está previsto el trabajo del coordinador del proyecto (30 horas) relativo a la organización del trabajo encomendado, entre el que se incluye la preparación del procedimiento negociado de la asistencia técnica para el diseño guías y elaboración de videos explicativos de las diferentes herramientas, así como los procedimientos de selección de personal y la elaboración de la memoria de certificación, entre otros.

Para 2022 está previsto el trabajo del coordinador del proyecto (40 horas) consistente en la supervisión, organización y distribución del trabajo encomendado, así como la elaboración de la memoria de certificación; el trabajo de un técnico de ayuda a la producción (273 horas) que dará apoyo en las labores de comunicación e información a los Ayuntamientos y empresas de socorrismo, relativas a estos cursos de formación; y el trabajo de un titulado superior (40 horas) que elaborará los manuales de uso de las diferentes herramientas y aplicaciones informáticas desarrolladas para garantizar la seguridad de las playas.

- ACTUACIÓN 6: MIGRACIÓN A SERVIDORES E INFRAESTRUCTURAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Para 2021 está previsto el trabajo del coordinador del proyecto (30 horas) relativo a la organización del trabajo encomendado, así como los procedimientos de selección de personal y la elaboración de la memoria de certificación, entre otros. Para 2022 está previsto el trabajo del coordinador del proyecto (40 horas) consistente en la supervisión, organización y distribución del trabajo encomendado, así como la elaboración de la memoria de certificación; y el trabajo de un Titulado Superior (300 horas) consistente en el traspaso a los servidores e infraestructuras del Gobierno de Canarias de toda la tecnología desarrollada. Este trabajo no puede comenzar en 2021 porque antes la DGSE debe habilitar la infraestructura necesaria para que desde GESPLAN se pueda realizar dicha migración."

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 18/12/2021 - 10:10:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 276 / 2021 - Libro: 2485 - Fecha: 20/12/2021 07:48:20	Fecha: 20/12/2021 - 07:48:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0R-EUM9BK_UgD2L_-i8kDz5OrsTAywYfB	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 07:48:35	